

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200021300**

A fin de continuar el trámite de la instancia, dese aplicación de lo contemplado en el art. 370 del CGP en consonancia con los arts. 8 y 9 del Dec.806/20. Secretaria provea el control de términos

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1924d3fe169bc46126b6ccbfdd36941ae2485aac59004a2a841c7a020a8a375d**
Documento generado en 03/06/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>